

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202308 - 00072351
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

**NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020**

Fecha notificación: 10 de Agosto de 2023

Persona a notificar: Sociedad **COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL S.A.S. – COMCI S,A,S**, con Nit No. 830.014.072 - 2, representada legamente por el Señor **MIGUEL ANGEL CHONA ALBARRACIN**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 88.000.858, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: GERENCIA@COMCI.COM.CO;
diegobasto0220@gmail.com

Acto a notificar: Resolución No. 0251 de fecha 10 de Agosto de 2023 – Por medio de la cual resuelve solicitud de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público o de Particulares en el Municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL S.A.S. – COMCI S,A,S**, con Nit No. 830.014.072 - 2, representada legamente por el Señor **MIGUEL ANGEL CHONA ALBARRACIN**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 88.000.858, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de GAS acorde a viabilidad autorizada por la empresa GASORIENTE S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la **Calle 50A No. 15 - 63** del barrio **San Miguel**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0251 de fecha 10 de Agosto de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Tres (3) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Tres (3) Folios.

Atentamente,


ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho S.T.A.A.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo - - - 2 5 1 1
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

RESOLUCION No.
(- - - 2 5 1 1) 10 AGO 2023

“Por el cual resuelve solicitud de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme con el artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto Nacional 1077 de 2015, las licencias de ocupación e intervención del espacio público se definen como “(...) la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que los desarrollen o complementen y demás normatividad vigente”.
2. Que, entre las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, señaladas en el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, se encuentra

“2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:

- 2.1 La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 142 de 1994 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, las autorizaciones deben obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas, así como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que los desarrollen o complementen.
(...)”

3. Que la sociedad **COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS – COMCI SAS**, con Nit No. 830.014.072-2, en calidad de propietario del predio, mediante comunicación de fecha 04 de Julio de 2023, referenciado con el No.1-SA-202307-00115114, presentó ante la Secretaria de Planeación, la documentación para iniciar el trámite de expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con la finalidad de realizar obras tenientes a las acometidas domiciliarias del servicio de **GAS** para el inmueble ubicado en **Calle 50A No. 15 – 63 Del Barrio San Miguel** del Municipio de Bucaramanga.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 5 - - 2 5 1 1
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

10 AGO 2023

4. Que la secretaria de Planeación Municipal, el día 10 de Julio del 2023 emitió el informe de Factibilidad Técnica de impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
5. La secretaria de planeación, mediante oficio con radicado 2-GDT-202307-00062936 del 13 de Julio de 2023, de conformidad con el Certificado de Tradición y Libertad el propietario del inmueble con matrícula No. 300-49796 es Comercializadora de Material Científico E Industrial S.A.S., con NIT. 830.014.072 – 2, en este sentido se requiere Cámara de Comercio y copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal, teniendo en cuenta que es un local comercial, se requiere copia de los Planos Aprobados por la Curaduría (Tamaño Pliego).
6. Que el solicitante, mediante Oficio con Radicado de Ventanilla 1-SA-202307-00120923 del 17 de Julio de 2023, anexo Cámara de Comercio, copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal, y copia de los Planos Aprobados por la Curaduría.
7. Revisando la documentación aportada por el solicitante, y basado en los archivos de la secretaria de planeación, se tiene que respecto al inmueble ubicado en la **calle 50A No. 15 – 63** del barrio san miguel, de propiedad de **COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS – COMCI SAS**, con Nit No. 830.014.072-2, se dictó acto administrativo resolución No. 0185 de fecha 8 de junio 2023, por el cual se resuelve recurso de apelación respecto al proceso policivo No. ~~0360~~-2022, confirmando fallo que declara INFRACTOR a la sociedad citada anteriormente, por incurrir en comportamientos contrarios al régimen de urbanismo establecidos en el Artículo 135 numeral 2 Literal A de la ley 1801 de 2016.
8. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales de materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), No podrá expedir licencia de intervención y ocupación del espacio público, respecto del predio ubicado en la **calle 50A No. 15 – 63**, dado que existe un fallo en firme dentro de un proceso policivo por comportamientos que contrarios la integridad urbanística (Ley 1801 de 2016), siendo inviable expedir una licencia en un inmueble que contraría claramente la norma.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Negar la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la sociedad **COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS – COMCI SAS**, con Nit No. 830.014.072-2, para realizar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para el servicio público de GAS, en calidad de propietario del predio con Matrícula Inmobiliaria No. 300-49796 y dirección **CALLE 50A No. 15 – 63 DEL BARRIO SAN MIGUEL**, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la empresa de servicios públicos que emitió viabilidad GASORIENTE S.A. E.S.P., para lo pertinente. 

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 55-251
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

10 AGO 2023

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la **COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS – COMCI SAS**, con Nit No. 830.014.072-2, representada legamente por el Señor **MIGUEL ANGEL CHONA ALBARRACIN**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 88.000.858 Expedida en Chinácota (Norte De Santander), o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorocho
Carpeta: 0170 - 2023